



CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINU Y DEL SAN JORGE



Por el desarrollo sostenible
del departamento de Córdoba





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS)

2008

PRESENTACIÓN

Como director de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), presento el Código de Buen Gobierno, el cual expresa el querer de la Entidad y se convierte en el Modelo de Gestión Pública que integra los principios, valores y prácticas de la Corporación, busca un mejoramiento continuo. Por lo tanto, adopta criterios de información más estrictos y una actuación más visible de todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad en sus actividades diarias, en especial los del nivel directivo, los cuales mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad muy altos, contribuyen a la excelencia de los servicios públicos y ambientales, garantizando el logro de la Misión y los objetivos con óptima utilización de recursos, en beneficio de la población objeto y de los diferentes grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno se constituye en una herramienta pedagógica ajena a todo reparo de carácter personal, partidista, religioso, social, racial o de cualquier otro género; para que los servidores públicos de la CVS tengan una orientación a seguir en el cumplimiento de la Misión y los objetivos establecidos por la Corporación para el cumplimiento de la función social – ambiental, y para que la Corporación tenga un alto grado de credibilidad ante la comunidad en general, con el fin que esta pueda ejercer una participación ágil y efectiva en el control social.

ÉLDER JOSÉ OYOLA ALDANA
Director General CVS

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

Principios Éticos

Valores Institucionales

Valores éticos del Servidor público

Grupos de Interés de la Entidad

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Funcionarios del nivel Directivo

Compromiso con los Fines del Estado

Compromisos con la gestión

Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al Control Externo de la Entidad

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Compromiso en la Lucha Anticorrupción

Acciones en la Lucha Anticorrupción

Compromiso Lucha Antipiratería

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Compromiso de Confidencialidad

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Información y Comunicación con la Comunidad

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Atención de Quejas y Reclamos

Control Social

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Interés

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

1. COMITÉ DE ÉTICA

2. COMITÉ DE COORDINACIÓN CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Reforma del Código de Buen Gobierno



JAN PLATINGA
Primer Secretario de Asuntos
Políticos Embajada del Reino de Los
Países Bajos

ELDER OYOLA ALDANA
Director General CVS

LISBETH CHIMA CHIMA
Delegada del Gobernador de Córdoba

CARTA DE ADOPCIÓN

El director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), el secretario general, subdirectores y jefes de oficina, acuerdan a partir del análisis, discusión y aprobación del proyecto de texto del Código de Buen Gobierno, adoptar en forma autónoma, voluntaria y proactiva, el siguiente Código, previa las siguientes consideraciones:

- a. Que el presente documento, obedece a nuestro renovado compromiso con el desempeño de la Función pública que nos compete ejercer en el nivel directivo de nuestra Corporación, con el objeto de lograr una gestión caracterizada por los principios de la vida pública, los elementos de la ética en la gestión pública y, especialmente, los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- b. Que el propósito principal de adoptar el Código de Buen Gobierno de la CVS tiene como objeto establecer un catálogo de conductas propias del servicio público en el nivel directivo, y no replicar las normas de orden disciplinario, fiscal y penal que el ordenamiento colombiano establece como parámetros rectores a las personas que desempeñan cargos públicos.
- c. Que el Código del Buen Gobierno de la CVS, que adoptamos a partir de la fecha, se asume con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables a nuestra entidad, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los servidores públicos y colaboradores, y educar en su aplicación y testimoniarlo en su ejecución.
- d. Que el Código de Buen Gobierno de la CVS, que adoptamos a partir de la fecha, se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas internas y externas del gobierno corporativo en la Entidad a nuestro cargo, de aquellos parámetros señalados en normas superiores.
- e. Que el Código de buen Gobierno de la CVS, cumplirá un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de gobernar y administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento hacia la integridad de la gestión.

En este sentido, adoptamos el Código de Buen Gobierno de la CVS como instrumento para generar confianza y credibilidad frente a la comunidad que se nutre de nuestros servicios, así como, el de promover mejores prácticas, evitar comportamientos inadecuados y facilitar la rendición de cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía. Bajo el anterior marco,

SE ACUERDA:

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CORPORACION

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

Artículo 2. El compromiso como director general y equipo directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es orientar todas sus actuaciones a la construcción de una ética pública, en términos de eficiencia, integridad y transparencia, y el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión institucional.

Los directivos y servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge admiten como propios los Objetivos Estratégicos de la entidad, asumiendo total responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad. Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el “deber ser”.

- Tener misión, objetivos y metas personales definidas y compromiso para alcanzarlas.
- Actuar en asocio con los superiores inmediatos, en forma oportuna, para asumir y compartir los beneficios y riesgos, como adaptarse a nuevas situaciones y escenarios, para el logro de los objetivos institucionales.
- Participar en el cambio ayudando a construirlo con empeño y esfuerzo para el logro de los objetivos institucionales planeados.
- Estar disponible y atento para responder a las necesidades de la Institución y partes interesadas de manera rápida y efectiva.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos institucionales adoptados a través del Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), son:

- Respeto por la dignidad humana
- Responsabilidad social y ambiental.
- Calidad del servicio.

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores institucionales de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), son:

1. Honestidad
2. Objetividad
3. Integridad
4. Compromiso
5. Imparcialidad

Valores éticos del Servidor publico

Artículo 5. Los servidores identificaron los siguientes deberes éticos más importantes en el desarrollo de sus actividades, en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS):

- Deber de lealtad.
- Deber de eficiencia.
- Deber de excelencia.
- Deber de responsabilidad.
- Deber de transparencia.
- Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses.
- Deber de confidencialidad.
- Deber de imparcialidad.
- Deber de integridad.
- Deber de conocer las leyes y reglamentos.
- Deber de objetividad.
- Deber de dignidad y respeto.
- Deber de respetabilidad.
- Deber de armonía laboral.
- Deber de superación.
- Deber de actuar con responsabilidad para con los recursos naturales renovables y el ambiente.
- Deber de denunciar las actuaciones que atenten contra la normatividad ambiental.

Grupos de Interés de la Entidad

Artículo 6. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), reconoce como sus grupos de interés a las entidades territoriales de su jurisdicción; el departamento de Córdoba; los municipios de Montería, Cereté, Sahagún, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, Momil, Ciénaga de Oro, San Pelayo, San Carlos, Purísima, Chinú, Chimá, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Canalete, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Moñitos, Valencia, Buenavista, San Bernardo del Viento, San Andrés de Sotavento, San Antero, Pueblo Nuevo, La Apartada y Cotorra; los territorios indígenas o etnias que se delimiten y conformen como entidades territoriales en su jurisdicción y los municipios y demás entidades territoriales que se creen por mandato de la Constitución y las leyes y cuya jurisdicción se inscriba en el territorio que hoy corresponde a los municipios

que actualmente la integran, también se consideran grupos de interés de la Corporación los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, las administraciones municipales de jurisdicción, la comunidad y las organizaciones sociales, sin perjuicio de aquellos grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Funcionarios del nivel directivo.

Artículo 7. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la CVS, los siguientes servidores públicos:

- Director general.
- Secretario general.
- Asesor Oficina de Control Interno.
- Asesor de Dirección.
- Subdirector de Gestión Ambiental.
- Subdirector de Planeación.
- Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 8. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su protección, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Para cumplir sus funciones, el Director General y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los criterios de eficiencia, integridad y transparencia, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de sus usuarios.

Compromisos con la gestión

Artículo 9. Como director y equipo directivo de la CVS, nos comprometemos con el cumplimiento del deber asignado, aportando lo mejor de nosotros mismos.

- El director de la Corporación, su equipo directivo y servidores públicos, se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión corporativa dentro de los principios de la calidad total, que permitan una gestión por procesos enmarcada dentro de los principios de control en las entidades públicas.
- Los Servidores públicos con funciones de auditores y/o evaluadores ambientales, comprobarán el cumplimiento de las normas, disposiciones y demás regulaciones que rigen los planes, programas y proyectos de las entidades auditadas.
- Determinarán la confiabilidad e idoneidad de los sistemas aplicados a la gestión ambiental, de legalidad, de gestión, de resultados, verificar su cumplimiento y proponer las medidas adecuadas para su fortalecimiento.
- Darán traslado a las autoridades competentes del conocimiento de actos presuntamente ilícitos, disciplinarios o de connotación ambiental.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 10. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), podrá autorizar la delegación de funciones en otros entes públicos o en personas jurídicas legalmente constituidas sin ánimo de lucro, siempre que en este último caso no impliquen el ejercicio de atribuciones propias de autoridad administrativa. La facultad sancionatoria es indelegable. La entidad delegataria se someterá a los requisitos y formalidades prescritas para el ejercicio de las funciones delegadas.

La Corporación podrá en cualquier tiempo asumir nuevamente las funciones delegadas, respetando las estipulaciones contractuales correspondientes. En todo caso, los convenios de delegación de funciones que sean celebrados, deberán estipular la facultad que tiene la Corporación de reasumir sus funciones cuando las circunstancias lo requieran.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 11. El director general y su equipo de trabajo fijan la política de relación con órganos de control externo, estableciendo que los servidores públicos deben tener una continúa disposición a dar un trato equitativo a los sujetos de control.

La credibilidad de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se fundamenta en la sociedad y los sujetos de control; por ello, espera un reconocimiento de que sus servidores públicos son imparciales, en consecuencia, es fundamental el trato justo y equitativo que están obligados a dispensar a cada uno de ellos, para con los entes de control.

Política frente al Control Externo de la Entidad

Artículo 12. El director general y su equipo de trabajo se comprometen a mantener y suministrar la información solicitada por los entes de control, de manera oportuna, organizada y completa, según sus requerimientos, manteniendo una relación armónica con dichos entes. Adicionalmente, se compromete a implementar las medidas de control o acciones correctivas, de acuerdo con los resultados de las actividades de control.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

Artículo 13. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega de informes de gestión y de resultados, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley y las condiciones de autonomía de la Corporación.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 14. Los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se comprometen a cumplir normas elevadas de conducta, ajustadas a las normas legales y éticas aplicables y, a actuar con integridad en el ejercicio de sus atribuciones y funciones durante el trabajo y las relaciones con las partes interesadas.

Compromiso en la Lucha Anticorrupción

Artículo 15. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos del nivel directivo y contratistas que administren proyectos de inversión o programas de desarrollo socioambiental.

Acciones en la Lucha Anticorrupción

Artículo 16. Los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se comprometen a tener presente que en su actividad no sólo se requieren conocimientos y destrezas específicas, sino también, compromisos éticos para no encubrir actos ilícitos, ni ser indulgentes con los infractores de la ley y para no actuar arbitrariamente con los sujetos auditados.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), ha establecido actividades para evitar la corrupción al interior de la Corporación a continuación se describen algunas de ellas:

- Divulgación y actividades de capacitación a fin de implantar los valores identificados en el Código de Ética.
- Realización de auditorías interna de calidad y control interno.
- Identificación de riesgos de corrupción.

- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- Articular las acciones de control social con los programas y proyectos incluidos en el PGAR, PAT y demás instrumentos de planeación.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
- La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, sectoriales, gremiales y sociales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 17. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), cuidará que no se violen las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. Por tanto, la Corporación se compromete a eliminar de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio, videos y cualquier otra clase de documentos que no estén debidamente licenciados.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 18. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a tener una estructura interna y la planta global de cargos de la Corporación, según lo determinado por el Consejo Directivo con sujeción a las disposiciones legales vigentes, sin que por ello, se requiera visto bueno previo del Departamento Administrativo de la Función

Pública; será flexible, horizontal y debe permitir el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficiente y eficaz. Debe contemplar de manera básica las áreas jurídicas, de planeación, calidad ambiental, manejo y administración de recursos naturales, educación ambiental, participación comunitaria, coordinación regional, local e interinstitucional.

La Corporación se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos o contratistas, haciendo cumplir los perfiles de cargos para el ingreso de personal, teniendo en cuenta las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, formalizará de acuerdo con las normas aplicables, los componentes de los planes de desarrollo de Talento Humano, tales como: el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional.

Igualmente, se adoptarán estrategias o programas que faciliten el proceso de preparación de los funcionarios que deban retirarse del servicio de la Entidad, en razón al cumplimiento de requisitos para pensión.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 19. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de medios y comunicación de la entidad. La página Web de la entidad, será el medio preferente de publicación de todos los actos, decisiones, actuaciones y convocatorias que se realicen para todos los efectos institucionales.



Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 20. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello, la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 21. Para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es fundamental guardar estricta reserva de la información que obtengan en el desempeño de sus funciones administrativas y de control ambiental. El Servidor público está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio o con ocasión de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por el superior, salvo que esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información del administrado, ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegítimo que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil y/o disciplinaria.

La información obtenida durante los procesos propios de la Corporación, así como la obtenida en actividades administrativas, susceptible de reserva, no debe revelarse a familiares, amistades u otras personas ajenas a la Corporación.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 22. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 23. El director general y su equipo de trabajo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia “Gobierno en Línea”, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del PGAR y PAT, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos (trámites), y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

La adopción de estrategias informáticas y de tecnologías se pondrá en marcha de acuerdo con los parámetros de la autonomía e independencia administrativa y financiera que le otorga la ley a la Corporación.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 24. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a orientar la organización orientada hacia la óptima administración de los recursos naturales y la conservación del ambiente, para la satisfacción oportuna de las necesidades de los usuarios, con personal y proveedores comprometidos con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, la racionalización de sus recursos y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete con la comunidad con el fin de guiar sus funciones, hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, aplicando las políticas en materia ambiental, preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados y que propendan por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente, dentro del territorio de la jurisdicción CVS.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 27. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el PAT, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, conforme la normatividad aplicable para el caso. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas o reuniones informativas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 28. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), realizará la evaluación de requisitos de los usuarios periódicamente frente a los servicios ofrecidos por la Corporación; información que se tabula y analiza para definir las acciones a tomar de acuerdo a los resultados, los cuales son insumo para la revisión por la dirección, lo que permite orientar todas las acciones corporativas a la satisfacción del usuario.

Control Social

Artículo 29. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge(CVS), promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 31. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 32. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), rechaza, condena y prohíbe que el director general y su equipo directivo, miembros de comités especiales y todos aquellos vinculados con la entidad que ejercen actividades de orden directivo, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Corporación o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Corporación, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Corporación y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites o procesos a favor personal y de terceros.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Corporación;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;

- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 34. El director general y su equipo directivo y demás servidores de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), deben actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva. De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive o de un socio o persona jurídica.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Artículo 35. Los grupos de interés de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), deberán abstenerse de generar conflictos de intereses, en caso de estar involucrados en alguno de ellos, deberá informar a la Oficina de Gestión Humana.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

Artículo 36. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados

oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El cumplimiento formal y real al que se hace alusión en el presente artículo se extenderá a las normas que el director general expida, a través de la adopción de normas que modifiquen o complementen los manuales de contratación, supervisión e interventoría que la Corporación expida, conforme la autonomía e independencia administrativa y financiera otorgada por la ley.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad

Artículo 37. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), tiene a disposición de los gremios económicos, la información requeridas por los mismos, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, desde el enfoque del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

Artículo 38. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a implementar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), adoptado mediante la resolución N° 0.9593 de 14 de octubre del 2005, a través del Comité Operativo y Directivo del MECI, con el fin de desarrollar estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 39. En la política de administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se encuentra enmarcada bajo los parámetros de identificación, evaluación, valoración y administración del riesgo, una vez realizadas estas actividades se procede a ejecutar las acciones pertinentes para evitar o minimizar el riesgo. Para ello se realizó el Manual de Administración del Riesgo el cual contiene la identificación, análisis, valoración, políticas y mapa de los riesgos corporativos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

Artículo 40. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a fortalecer el Comité de Coordinación de Control Interno, el Comité del Sistema de Gestión Corporativo, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos comités son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. los miembros de los comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. los miembros de los comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. los miembros de los comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera; y
- e. los miembros de los comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.



2. COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 41. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a instaurar un Comité de Ética Institucional, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Corporación. Igualmente será la instancia facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

3. COMITÉ DE COORDINACIÓN CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad

Artículo 42. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a fortalecer el Comité de Coordinación de

Control Interno, que se encargará de asegurar la implementación, evaluación y articulación de los procesos de los Sistemas de Control Interno (MECI), Sistemas de Gestión calidad NTCGP 1000, y el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 43. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Corporación y el contenido del Código de Buen Gobierno de la CVS.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 44. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), se compromete a facilitar la información, aceptar y asumir los resultados reportados por la organización Transparencia por Colombia, con base en los indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación "Transparencia Por Colombia". La Corporación, se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado desarrollado por USAID a través *Casals & Associates Inc.* La Corporación, se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética;
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Corporación, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunica-

ción pública diseñados por USAID a través de *Casals & Associates Inc.* y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. La Corporación, se compromete a realizar una medición anual;

d. índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los usuarios externos y grupos de interés del sector ambiental, sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Corporación, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios;

e. indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno de la CVS, entrará en vigencia a partir de su adopción por parte del director general y su equipo directivo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 46. El Código de Buen Gobierno de la CVS, se divulgará a los miembros de la Corporación y a sus grupos de interés. Hará parte integral de los acuerdos y protocolos éticos que integra el Subsistema de Control Estratégico en su componente de Ambiente de Control, establecido en el MECI:1000:2005.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno de la CVS, podrá ser reformado por decisión y voluntad a través de un proceso de consenso en donde participe el director general y su equipo de trabajo. El director general, informará a los grupos de interés de la Corporación, a través de medios de comunicación masivo, los cambios presentados en el documento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible, a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b) el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) la comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Ccreencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Compilación y adaptación: ANTONIO HERNANDEZ
Asesor Oficina de Control Interno







